

EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/11

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AUTOPROMOCIÓN DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/11.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **servicio integral de autopromoción de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), ref. CNMY24/SAMC/11**, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que, visto el informe económico, el presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la **Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana** para para 2024, para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II del Presupuesto de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana para 2025, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

ANUALIDAD	PERIODO ESTIMADO	IMPORTE (sin IVA)	% IVA	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (con IVA)	Capítulo
2024	del 6 de octubre al 31 de diciembre	67.763,85 €	21	14.230,41 €	81.994,26 €	2
2025	del 1 de enero al 5 de octubre	219.236,15 €	21	46.039,59 €	265.275,74 €	2
TOTAL	TOTAL	287.000,00 €	21	60.270,00 €	347.270,00 €	2

- III. Se deja constancia de la autorización expresa para la presente licitación del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació de fecha 26 de junio de 2024 al ser este contrato una contratación superior a 150.000,00 €.
- IV. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en el mismo, prorrogables otros 12 meses (1 año) adicionales, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **287.000,00 euros**, IVA no incluido, (347.270,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato de 547.000,00 euros** (IVA no incluido), y comprende el contrato inicial de 12 meses (1 año) (287.000,00 € IVA no incluido), más la posible prórroga de otros 12 meses (287.000,00€ IVA no incluido):

Valor Estimado	TOTAL EUROS
Presupuesto máximo aprobado 12 meses (IVA no incluido).	287.000,00 €
Posible Prórroga otros 12 meses adicionales	287.000,00 €
Total Valor Estimado (IVA no incluido)	547.000,00 €

- V. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- VI. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 750.000,00 euros y tratarse de uno de los servicios específicos enumerados en el anexo IV, se puede aplicar el **procedimiento abierto** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato superior a 100.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato, 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados, 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto y el artículo 317 relativo a la preparación y adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de **287.000,00 euros** (IVA no incluido) y el expediente de contratación del **servicio integral de autopromoción de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), ref. CNMY24/SAMC/11**, con un plazo de ejecución de 12 meses, a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en el mismo, prorrogables otros 12 meses (1 año) adicionales, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **287.000,00 euros**, IVA no incluido, (347.270,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato** de **547.000,00 euros** (IVA no

incluido), y comprende el contrato inicial de 12 meses (1 año) (287.000,00 € IVA no incluido), más la posible prórroga de otros 12 meses (287.000,00€ IVA no incluido).

- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por **Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios**, de acuerdo con la normativa de contratación vigente, seleccionando la oferta que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación:

1 + 2	CRITERIOS CUALITATIVOS	51%		
1	CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR	31%		
	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
1	Propuesta artístico – técnica	31%	31 puntos	2
A	Valoración de 1 pieza de vídeo promocional para televisión realizada por la empresa (máximo 12 puntos)			
B	Valoración de 1 cuña para radio realizada por la empresa (máximo 6 puntos)			
C	Briefing oleadas especiales autopromoción Navidad, verano y septiembre (máximo 13 puntos)			
2 + 3	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	69%		
2	Criterio social en materia de calidad laboral	20%	20 puntos	3
Se otorgarán un máximo de 20 puntos al contratista que se comprometa, durante la vigencia del contrato, a realizar o impartir (a cargo exclusivo de la entidad adjudicataria) formación para aquellos trabajadores implicados en el objeto del contrato, según la tabla de puntuaciones. Los cursos tendrán de una duración mínima de 20 horas/curso y priorizarán cuestiones técnicas, artísticas, lingüísticas y/o de producción, así como formación en igualdad y prevención de riesgos laborales.				
3	CRITERIOS ECONÓMICOS	49%		
3	Precio	49%	49 puntos	3
Se valorará con un máximo de 49 puntos el precio de la licitación del servicio según las condiciones descritas en el PPT. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_n = P_{max} \times (1 - [(\%Obaj - \%On) / 100])$				

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del contratante de SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Director General de la Societat Anònima
de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana**

Alfred Costa Folgado